



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN: BULLYING O ACOSO ESCOLAR

PASO	ACCIONES	RESPONSABLES	M. VERIFICACIÓN
1.- INCIO	<p>Cualquier persona o miembro de la comunidad, que sospeche o tome conocimiento de una situación de acosos escolar o bullying (situaciones entre pares que se han sostenido en el tiempo), fuera o dentro del establecimiento, debe informar inmediatamente al responsable de iniciar el protocolo. O se inicia automáticamente a partir del Protocolo de maltrato físico y/o psicológico entre estudiantes.</p> <p>*En caso en que se identifiquen lesiones: se debe aplicar protocolo de accidentes.</p>	<p>Director o Inspector General o Encargado de Convivencia Escolar</p> <p>*Director o Inspector General</p>	<p>Registro escrito los antecedentes que se tienen.</p> <p>Ficha Inicio de Protocolo.</p> <p>*Respaldo de atención médica.</p>
2.- INDAGACIÓN.	<p>2.1.- Recoger antecedentes académicos, disciplinarios o de otra índole que puedan aportar en certificar la situación de bullying.</p> <p>2.2.- Entrevistar a posibles testigos del hecho.</p> <p>2.3.- A partir de los antecedentes recopilados, acreditar si la situación corresponde efectivamente a un ACOSO ESCOLAR.</p> <p>*En el caso de que no se acredite Bullying: Se debe realizar un Plan de Acción Preventivo para trabajar con estudiantes, apoderados y funcionarios.</p>	<p>2.1 Encargado de Convivencia, UTP y Dupla Psicosocial.</p> <p>2.2 y 2.3 Encargado de Convivencia Escolar.</p> <p>*Encargado de Convivencia</p>	<p>2.1 Fotocopias</p> <p>2.2 Registro de entrevista</p> <p>2.3 Informe preliminar.</p> <p>*Plan de Acción.</p>
3.- MEDIDAS DE CONTENCIÓN, APOYO Y REPARACIÓN	<p>3.1.- Entrevista a involucrados y apoderados (Reconocimiento o descargos).</p> <p>3.2.- Realizar Evaluación e Intervención psicosocial.</p> <p>*En caso de estar intervenido por algún programa: entregar antecedentes y solicitar informe psicosocial directamente o a través de la Dupla DAEM.</p>	<p>3.1 Inspector General</p> <p>3.2 Dupla Psicosocial</p>	<p>3.1 Registro de entrevista.</p> <p>3.2 Ficha de derivación e Informe.</p>

	3.4.- Realizar plan de intervención psicopedagógica ¹ (Individual y grupal) con Docentes que realizan clases en el curso.	3.4 UTP, Dupla Psicosocial y Docentes.	3.4 Plan de intervención
4.- INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD	4.1.- Informa a Docentes de la Situación (Consejo de Profesores más cercano). 4.2.- Informar a Padres y/o Apoderados (Reunión más cercana) *Resguarda la confidencialidad de los involucrados.	4.1 Director e Inspector General 4.2 Profesores Jefes	4.1 Libro de actas 4.2 Registro de asistencia y Tabla de reunión
5.- Formulación de cargos.	Determinar la gravedad de la falta y definir las medidas disciplinarias y pedagógicas según corresponda al Reglamento de Convivencia Escolar. Se deben considerar las agravantes y atenuantes. IMPORTANTE: <ul style="list-style-type: none"> • Todas las medidas que se apliquen deben estar contenidas en el Reglamento de Convivencia. • Las suspensiones no pueden ser superiores a 5 días. • No se puede expulsar a un estudiante por ser potencial o eventualmente un peligro para algún miembro de la comunidad. • La expulsión solo se puede aplicar una vez realizado el procedimiento justo y acredite que el establecimiento realizó todo lo necesario para que el estudiante mejorará su conducta (Intervención Psicosocial y aplicación de protocolos). • La cancelación de matrícula se aplica para el año siguiente. • La condicionalidad se aplica hasta el término del semestre en curso, por tanto a su término debe ser revisada. 	Equipo Directivo y Encargado de Convivencia	Acta de formulación de cargos.
6.- Notificación.	Informar por escrito al apoderado y alumno sobre las medidas tomadas.	Director e Inspector General	Notificación escrita.
6.1 Apelación.	Tienen 5 días para presentar su apelación por escrito. *En el caso de expulsión o cancelación de matrícula 15 días.	Apoderado	Apelación escrita
6.2 Resolución.	5 días para reevaluar y resolver. *En el caso de que se mantenga la expulsión o cancelación de matrícula, se tienen 5 días para enviar la información a la Superintendencia de Educación.	Director y Consejo de Profesores	Resolución final

¹ El Plan consiste en definir distintas estrategias (o adecuaciones) Pedagógicas y Psicoeducativas que logren aminorar el efecto de la situación en el proceso de aprendizaje de los estudiantes.

<p align="center">7.- APLICACIÓN DE MEDIDAS.</p>	<p>7.1 Medidas Disciplinarias: Suspensión de 5 días, Condicionalidad de Matricula (Revisión al termino de semestre), Cancelación de Matrícula y expulsión.</p> <p>7.2 Medidas Pedagógicas: las contempladas en el Reglamento de Convivencia y que estén relacionadas a la falta.</p> <p>* Siempre se deben aplicar medidas disciplinarias y pedagógicas, salvo en el caso de la expulsión del estudiante.</p> <p>7.3 Se deben enviar todos los antecedentes del caso al DAEM por vía oficio.</p>	<p>7.1 Director e Inspector General</p> <p>7.2 Encargado de Convivencia Escolar</p> <p>7.3 Director</p>	<p>7.1 Registro de Asistencia</p> <p>7.2 Observaciones libro de clases</p> <p>7.3 Oficio.</p>
<p align="center">8.- SEGUIMIENTO</p>	<p>Se monitorea el cumplimiento de las medidas y el acompañamiento psicopedagógico a los estudiantes involucrados.</p>	<p>Encargado de Convivencia Escolar</p>	<p>Registros de observación</p>
<p align="center">9.- EVALUACIÓN</p>	<p>Se evalúa el efecto de las medidas en el comportamiento del estudiante al término del semestre.</p>	<p>Equipo Directivo y Consejo de Profesores</p>	<p>Informe.</p>